



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA CAMIONETA MITSUBISHI DE PLACA EGV 645, PARA LA EEA CANAAN AYACUCHO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Canaán Ayacucho – INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es contar con los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para la camioneta Mitsubishi de placa EGV – 645, Año 2015, para eficientizar y cumplir con las diversas actividades de transferencia de tecnología, capacitación y asistencia técnica para el cumplimiento de las metas establecidas en el POI-2026 de la EEA Canaán Ayacucho. De acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA Canaán Ayacucho
Actividad del POI	C0934 CAPACITACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS PRODUCTORES DE CUYES DEL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA EEA CANAÁN. C0946 CAPACITACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS PRODUCTORES DE KIWICHA DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA EEA CANAÁN
Denominación de la Contratación:	Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para camioneta MITSUBISHI de placa EGV 645
Meta Presupuestal	245

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación del servicio tiene por finalidad brindar el servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para camioneta MITSUBISHI de placa EGV 645, Año 2015, vehiculó de la Estación Experimental Agraria Canaán Ayacucho del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, con lo cual permitirá el cumplimiento de los servicios de transporte y otras actividades propias de la Unidad Operativa que se brinda a los trabajadores de la Entidad, a fin de alcanzar el objetivo institucional de acuerdo al POI-2026.



Firmado digitalmente por:
 COLOS AYALA Percy FAU
 20131385994 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 24/03/2026 10:55:11-0500





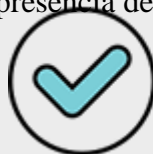
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCION DEL SERVICIO
SERVICIOS
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CAMIONETA MITSUBISHI DE PLACA EGV 645, AÑO 2015</p> <p>Mantenimiento (Preventivo - Correctivo 169 000 Km)</p> <p>Mantenimiento preventivo de motor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de aceite de motor. - Cambio de filtro de aceite - Cambio de filtro de petróleo Mitsubishi. - Cambio de filtro de aire - Bajada y limpieza del tanque. <p>Mantenimiento correctivo de inyectores incluyendo repuestos y accesorios (tobera de inyector, válvulas de inyector, microfiltros de inyector, vástagos de inyector),</p> <p>Mantenimiento correctivo de frenos y del seguro de la puerta</p>

Otras consideraciones:

- Los servicios se ejecutarán bajo la modalidad de “a todo costo”. Los suministros y accesorios deberán ser nuevos, originales y de primer uso. Ante la falta de disponibilidad en el mercado, se emplearán componentes que cumplan estrictamente con los estándares y recomendaciones del fabricante. El postor garantizará el óptimo funcionamiento de los vehículos mediante el uso de materiales idóneos para la ejecución del servicio. Asimismo, deberá presentar una estructura de costos detalla por rubro, la cual regirá durante toda la vigencia del contrato.
- El proveedor se compromete a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo del INIA mientras se realice el servicio de mantenimiento, así como también asumir cualquier siniestro que afecte al vehículo.
- La prestación del servicio deberá ejecutarse en el local habitual de trabajo de la persona natural o jurídica que se seleccione.
- Al internarse el vehículo el proveedor deberá entregar la siguiente documentación: Acta de internamiento del vehículo o inventario del vehículo, en el cual debe indicar la fecha y kilometraje de ingreso del vehículo, y suscrito por el conductor.
- El proveedor es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- El vehículo será retirado del taller cuando el conductor, realice satisfactoriamente las pruebas pertinentes y en presencia del responsable del taller.



Firmado digitalmente por:
COLOS AYALA Percy FAU
20131365994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/03/2026 10:55:37-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- Una vez terminado el servicio, el proveedor deberá elaborar acta de salida, consignando kilometraje, hora, fecha y firma del recepcionista y del conductor.
- Finalizando el servicio, el proveedor entregará al conductor responsable del vehículo del INIA, la siguiente documentación:
 - Acta de salida del vehículo debidamente suscrito por el conductor.
 - Acta de verificación del servicio, donde se indicará los trabajos realizados y la relación de suministros y repuestos reemplazados.
 - Informe del estado del vehículo, en caso de presentar observaciones de posibles fallas y sugerencias.
- Durante la ejecución del servicio, el proveedor deberá brindar soporte técnico en caso los vehículos presenten fallas en su funcionamiento, sin que ello genere costos adicionales para el INIA, realizando la evaluación técnica correspondiente en sus propias instalaciones, a fin de determinar el origen de la falla y proponer la solución respectiva.
- El proveedor deberá de ofrecer una garantía por el servicio no menos de meses.

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal: Documentación que acredita la representación y habilitación.

- Acreditación del RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente a la fecha
- Contar con CCI vigente
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el estado.

Capacidad Técnica:

- El postor debe otorgar los equipos, herramientas e infraestructura necesaria para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, los repuestos y accesorios **necesarios para la realización del servicio deberán ser otorgados por el postor.**

Experiencia General:

- Deberá acreditar un monto facturado y/o acumulado equivalente de 1 vez el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación o similares al servicio a contratar.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

6. MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)
 No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO

Lugar: La prestación del servicio tendrá lugar en las instalaciones del proveedor. Previa coordinación con el director de la EEA Canaán - Ayacucho.

Plazo: El plazo de prestación tiene vigencia hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y según se ejecuten lo descrito en el numeral 4 del presente TDR o lo que ocurra primero.

8. ENTREGABLES

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
Primer Entregable: - Actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4 del presente TDR.	Como máximo hasta veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Por ello, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuatro días adicionales al término del servicio para presentar su respectivo informe.

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en la Av. Abancay N° 299 – Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en los horarios de atención.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (obligatorio)

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director de la Estación experimental Agraria Canaán y el Sub director de la Subdirección de Extensión Agropecuaria con la firma del Director de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, previo cumplimiento por parte del cumplimiento del proveedor en las actividades descritas en el numeral 4 del presente termino de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago de la contraprestación se efectuará en un solo pago, después de efectuarse la prestación de servicio descrita en el numeral 4 del presente TDR. Previo a la presentación de la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago como la conformidad. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

- No aplica.

12. GARANTIAS DEL SERVICIO

El contratista es el único responsable ante el INIA, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía mínima de un (01) año por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.



Firmado digitalmente por:
COLOS AYALA Percy FAU
20131385904 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/03/2026 10:58:58-0500





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Canaán
- Ayacucho



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

13. GARANTIAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Firmado digitalmente por:
COLOS AYALA Percy FAU
20131365994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/03/2026 10:57:11-0500





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Canaán
- Ayacucho

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

19. GESTION DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Canaán - Ayacucho



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Riesgo identificado:


- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos).
- Controversias sobre el alcance del servicio.
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad.

Medida de Mitigación:

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio.
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse.
- Se realizará una inducción.

Medidas preventivas generales:

- Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
- Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes.

	Firmado digitalmente por: COLOS AYALA Percy FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 24/03/2026 10:57:48-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/03/2026 12:11:39-0500
Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección	



Consulta Vehicular



**Consulta
Vehicular**

DATOS DEL VEHÍCULO

N° PLACA: EGV645
N° SERIE: MMBJNKL30GH027096
N° VIN: MMBJNKL30GH027096
N° MOTOR: 4D56UAC8161
COLOR: BLANCO
MARCA: MITSUBISHI
MODELO: L200
PLACA VIGENTE: EGV645
PLACA ANTERIOR: NINGUNA
ESTADO: EN CIRCULACION
ANOTACIONES: NINGUNA
SEDE: LIMA
AÑO DE MODELO: 2016

PROPIETARIO(S):
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA -
INIA

25/03/2026 18:42:29

[Realizar Otra Búsqueda](#)

Mayor Información
ALÓ SUNARP(línea gratuita) 0800-27164
consultas@sunarp.gob.pe

Sede Central
Av Primavera N° 1878, Santiago de Surco, Lima 33 - Perú
(Oficina administrativa en la cual no se realiza ningún tipo de trámite de publicidad registral y/o inscripción de títulos)

© 2024-Superintendencia Nacional de los Registros Públicos